



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

000310
000227

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 037 - 2010 - MDY

Yura, 03 de febrero de 2010

VISTO:

La solicitud con número de registro 238-2010 presentado por la Presidente del Comedor Popular "Concepción del Adulto Mayor", doña Julia Herminia Quispe Ramírez, a efectos de que se reconozca a la Junta Directiva, periodo enero 2010 - enero 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2°, inciso 13, establece que toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y demás formas de organizaciones jurídicas sin fines de lucro sin autorización previa y con arreglo a Ley;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 25307 se declaró prioritario y de interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares, etc., estableciéndose que dichas organizaciones sociales de base tienen existencia legal y personería jurídica en merito de su inscripción en libro especial de los Registros Públicos Regionales. Sin embargo, la Ley provee en su artículo 3° que las Organizaciones Sociales de Base pueden estar inscritas en los Registros de los Gobiernos Locales (en virtud de normas de carácter provincial o distrital) y que con el solo merito de la resolución que declare el registro, podrán convalidar su inscripción ante Registros Públicos;

Que, conforme artículo 84°, numeral 2 sub numeral 2.2 de la Ley Orgánica de Municipalidades es una función específica exclusiva de la Municipalidad reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, la recurrente solicita el reconocimiento de la OSB y de la Junta Directiva del Comedor Popular "Concepción del Adulto Mayor", del Distrito de Yura, petición que con la documentación acompañada (copia del Acta de Constitución, estatuto de la OSB, Padrón de Integrantes de la OSB, copia de DNIs, solicitud de reconocimiento de Junta Directiva, copia del Acta de Elección), por lo que la petición devendría en procedente;

Asimismo mediante Informe N° 020-2010/MDY-DSC, el Jefe de Servicios Comunales, da la conformidad de que se proceda al reconocimiento de la nueva junta directiva, señalando que los requisitos dan credibilidad al reconocimiento;

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, esta Alcaldía;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer a la Organización Social de Base del Comedor Popular "Concepción del Adulto Mayor", del distrito de Yura.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

000228

Artículo 2°.- Reconocer a la nueva *Junta Directiva de la OSB Comedor Popular "Concepción del Adulto Mayor"*, del distrito de Yura, por el periodo enero 2010 - enero 2012, la que quedará conformada de la siguiente manera:

Presidente	: Doña Julia Herminia Quispe Ramírez.
Vicepresidenta	: Doña Eudocia Beatriz Mayta Cuno.
Secretaria de Actas	: Doña María Fullano Calapuja.
Tesorera	: Doña María Estrella Choquehuanca de Andrade.
Almacenara	: Doña Zenobia Rojas de Escobedo.
Vocal	: Doña Felicitas Olave Panuira.

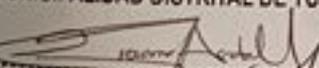
Artículo 3°.- Encargar, el registro del *Comedor y la Junta Directiva de la OSB Comedor Popular "Concepción del Adulto Mayor"*, del distrito de Yura y el cumplimiento de la presente a la oficina de Secretaria General de la Municipalidad.

Artículo 4°.- Comunicar a la Directiva que, en caso de no estar conforme tiene derecho a impugnar la presente Resolución, mediante Recurso de Reconsideración o Apelación en el plazo de quince días útiles, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 5°.- Disponer, que la Oficina de Secretaria General cumpla con efectuar la notificación a la interesada en el plazo y forma establecidos en el Art. 24 de la Ley General de Procedimientos Administrativos.

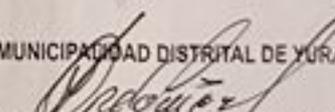
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA


Lic. Giovanna Pilar Acosta Huaman
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA


Eleuterio León Sergio Ordoñez Yucra
Alcalde